

Anexo 1
DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 08 de MARZO del 2026

Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577 y ING. ALEJANDRO BORDON BOGADO con C.I. N° 4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	956
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA DEL PAIS
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 124/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFALTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES DE OBRAS DE ARTE
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	342.333.286.666
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	17.968.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	7.890.000.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	121.243.234.228

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Viceministro de Obras Publicas
 Res. Ministerial 1463/2023
 Ing. Hugo A. Arce Palma
 Viceministro de



Viceministro de Administración y Finanzas
 Res. Ministerial 1463/2023

con. Marco Elizeche
 Viceministro de Administración y Finanzas
 Res. Ministerial 1463/2023

E. Xavier Sandoval G.
 Jefe de División
 Programación y Procesamiento de Datos
 Dpto. de Conservación

Ing. Alejandro Bordon
 Director
 Dirección de Vialidad